

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Director general de Política Financiera, Presidente de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, Francisco Mañas López.

Sr. Director de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

A N E X O

PROGRAMA

Organización del Estado y de la Administración Pública. Nociones de Derecho Administrativo

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. El Estado español: Sus principios políticos. Las leyes fundamentales. Su significado y carácter.
5. La Administración Pública: concepto y clases. Las funciones administrativas.
6. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
7. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores Civiles. Otros cargos periféricos.
8. La Administración institucional: figuras que comprende: Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
9. Los funcionarios públicos: concepto y estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
10. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo: Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.
11. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción, y terminación del procedimiento administrativo.
12. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.
13. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
14. La responsabilidad de la Administración. Idea general de régimen vigente.

PROGRAMA

Seguro Obligatorio de Viajeros

1. Seguro Obligatorio de Viajeros: finalidad, clases de prestaciones.
2. Riesgos garantizados; excepciones, inclusiones.
3. Personas aseguradas. Beneficiarios.
4. Extensión del S. O. V. y sus límites en el espacio. Medios de locomoción incluidos.
5. Prestaciones pecuniarias. Incapacidades físicas: sus clases. Compatibilidad de indemnizaciones pecuniarias.
6. Extensión y límite de la prestación de asistencia sanitaria.
7. Tarifas de primas según las clases de transporte.
8. Procedimiento para obtener las prestaciones del S. O. V. Protesta: efectos. Plazo para formularla.
9. Recaudación de primas, obligaciones de los transportistas al respecto.
10. Comisaría del S. O. V. Naturaleza. Organos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7968

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 250 plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de dicho Centro directivo.

Por existir vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, en uso de las atribuciones transferidas a este Centro directivo, y de conformidad con lo

establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la provisión en el referido Cuerpo Auxiliar de 250 plazas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 250 plazas, que podrán incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto, al publicarse la lista provisional de admitidas, se fijará definitivamente el número de plazas que comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

- a) De orden reglamentario.—Las opositoras aprobadas ingresarán en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General, al que quedarán sometidas desde su ingreso, con arreglo a las disposiciones vigentes establecidas para dicho Cuerpo.
- b) De orden retributivo.—Desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a lo que se determina en la Ley 31/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 5 del mismo mes), y demás disposiciones en vigor.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de las aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primera. Todas las opositoras admitidas serán sometidas al reconocimiento de un Tribunal médico, integrado por facultativos de los Servicios Sanitarios de esta Dirección General, para determinar que no padecen ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de exenciones inserto en el anexo II.

Las opositoras que no se presentaran a dicho reconocimiento quedarán excluidas de la convocatoria, no teniendo derecho a concurrir a los restantes ejercicios de la misma ni a efectuar posterior reclamación.

Segunda. Las conceptuadas aptas en el indicado reconocimiento tendrá que realizar dos ejercicios eliminatorios y otro voluntario, de méritos, que se determinan en el programa consignado en el apartado 6.1, y que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

2. REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS

Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar, o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Haber observado intachable conducta en todos los órdenes, así como no haber sido procesadas por delitos dolosos ni sometidas a procedimientos administrativos, correctivos o disciplinarios, ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social en el momento en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular instancia por duplicado, con arreglo al modelo normalizado que se inserta en el anexo I (impreso del Montepío del Cuerpo General de Policía), establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente), y manifestando, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán en las condiciones anteriormente citadas a la Dirección General de Seguridad, y se presentarán acompañadas de tres fotografías de la interesada, tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Dirección General de Seguridad, en Madrid, o en sus Dependencias en la provincia o localidad de la residencia, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas. Dicha cantidad sólo les será devuelta si no fueran admitidas a la oposición y la reclamación la hicieran en el plazo de un mes, contado a partir de su exclusión en la lista general, que ha de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago del importe podrá ser abonado en metálico en el acto de la presentación de las solicitudes, si fuera en Madrid, o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico, a la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General de Seguridad, expresándose taxativamente en el impreso del giro, en la parte posterior del talón destinado al texto, en las postales, o en donde proceda, en los telegráficos, el nombre y los dos apellidos de la opositora a quien correspondan los derechos, no debiendo consignarse en estos giros ningún otro nombre que no sea el de la propia opositora, aun cuando los giros sean impuestos por personas distintas a la misma. En la solicitud se hará constar el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciesen de algún defecto, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATAS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General se aprobará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el número del documento nacional de identidad de cada una de ellas.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la interesada.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, en la que también figurará el respectivo documento nacional de identidad de cada opositora.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán las interesadas interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. Tribunales calificadoros.

Por esta Dirección General de Seguridad se nombrarán los Tribunales calificadoros de los distintos ejercicios de que consta la oposición.

5.2. Composición de los Tribunales.

Estarán compuestos por funcionarios en activo del Cuerpo General de Policía, designados por elección, por el titular de esta Dirección, teniendo en cuenta para ello el pleno conocimiento de las materias correspondientes a cada ejercicio.

Podrán actuar con tres de sus miembros y, en caso de ausencia a alguna sesión, por fuerza mayor, del Presidente o Secretario, estos cargos serán sustituidos accidentalmente por los Vocales de mayor o menor categoría administrativa entre los designados, respectivamente, para cada ejercicio.

Los Tribunales quedan facultados para adoptar las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de todas las normas de esta convocatoria, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección General la correspondiente resolución, en lo que exceda de las normales atribuciones o potestad de aquéllos.

La composición de tales Tribunales se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Abstención.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Las aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Primer ejercicio.—Este ejercicio tendrá tres pruebas:

a) Mecanografía: Copia a máquina durante diez minutos a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que al efecto se facilitará por el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, las opositoras utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

b) Taquigrafía: Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte entre los que a tal efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de tres minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará, necesariamente, a máquina, en el plazo máximo de tres cuartos de hora. Las opositoras entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

El baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la mecanografía, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética; para la prueba de taquigrafía, se tendrán en cuenta, además de la exactitud de la traducción, la ortografía y el tiempo empleado en la misma.

c) Práctica de ficheros: Confección a máquina de una relación de 30 fichas, que serán dadas por el Tribunal, en un orden cualquiera y que las opositoras tendrán que colocar por riguroso orden alfabético en el plazo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio.—Organización administrativa.—Contestar, por escrito, un tema sacado a la suerte, entre los del cuestionario de Organización administrativa, que figura en el anexo III, disponiendo las opositoras para realizar el ejercicio de un plazo máximo de dos horas.

Ejercicio de méritos.—Las opositoras que hayan aprobado todos los ejercicios citados podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el dominio escrito y oral de uno o más de los idiomas alemán, inglés, francés o italiano, practicando las pruebas correspondientes ante el Tribunal que en su día se nombre.

6.2. Comienzo.

La práctica de los ejercicios comenzará con el reconocimiento médico en la fecha que oportunamente señale esta Dirección General, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación de quince días, conforme lo que señala el número 1 del artículo 7.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, cuyo plazo no será inferior al de tres meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial, fijando después, discrecionalmente, cada Tribunal cuando ha de comenzar el ejercicio siguiente. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de las opositoras.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de las opositoras.

El orden de actuación de las opositoras se efectuará mediante sorteo público, que se celebrará en la Inspección General de Personal y Servicio de esta Dirección General, bajo la presidencia del titular de la misma, asistido por dos funcionarios, levantándose la oportuna acta. Dicho orden se reflejará en la lista definitiva de admitidas, asignando a cada una de ellas el número que les corresponda para la actuación.

El orden de actuación en los exámenes no podrá alterarse sin causa muy justificada, que apreciará sin recurso alguno, oído el Tribunal, el Presidente del mismo, a quien se reservará la facultad de resolver las pretensiones que se promuevan.

6.5. Llamamientos.

Habrán un solo llamamiento y una segunda vuelta para aquellas opositoras que por imposibilidad, debidamente justificada ante el Tribunal, no pudieron comparecer a practicar los ejercicios, decayendo de su derecho si no se presentaron en este segundo llamamiento, cualquiera que fuese la causa.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Todos los ejercicios se efectuarán en la Escuela General de Policía, sita en Madrid, calle de Miguel Ángel, número 5, y darán comienzo en la fecha y hora que señale la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.2.

6.7. Anuncios sucesivos.

Las sucesivas convocatorias a examen de las opositoras se harán públicas oportunamente por cada uno de los Tribunales en los tableros de anuncios de la Escuela General de Policía y en la oficina de Información al Público de la Dirección General de Seguridad, siendo excluidas de la oposición aquellas que no comparecieran.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. Igualmente, en cualquier momento, los Tribunales podrán disponer la retirada de la opositora que notoriamente demuestre su insuficiencia.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación para el reconocimiento médico será de «apta» y «no apta».

Para el primero y segundo ejercicios, las opositoras serán calificadas por cada miembro de los Tribunales respectivos de cero a diez puntos, siendo necesario para la aprobación una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de miembros actuantes.

En el examen de méritos se otorgará un punto a las que demuestren pleno conocimiento de alguno de los idiomas: Alemán, inglés, francés o italiano, y medio punto a las que demuestren leer y traducir cualquiera de ellos. El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la proporción antes indicada.

Los Tribunales levantarán acta de cada sesión en que actúen en la cual constará el número, nombre y apellidos de las opositoras y el resultado obtenido por cada una de ellas, haciéndose únicamente pública la lista de las aprobadas, dentro de las veinticuatro horas siguientes de cada examen.

8. LISTA DE APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobadas.

Terminada la calificación de las aspirantes, los Tribunales publicarán la relación de las aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobadas.

Los Tribunales elevarán a esta Dirección General de Seguridad la relación de las aprobadas que deban ingresar en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

8.3. Propuesta complementaria de aprobadas.

Los Tribunales, juntamente con la relación de aprobadas, remitirán, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todas las opositoras que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

En igualdad de puntuaciones, serán preferidas quienes se encuentren en posesión de más títulos académicos o tengan más edad por el orden expuesto.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Las opositoras aprobadas presentarán en la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General, dentro del plazo que se señala a continuación, los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación negativa de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada, expresiva de conservar la nacionalidad española de nacimiento y de no existir ningún procedimiento judicial administrativo contra la declarante, ni haber sido expulsada o separada por cualquier concepto de Cuerpo u

Organismo del Estado, Provincia o Municipio o Empresa en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. Esta Declaración tendrá el carácter de documento público a efectos penales.

d) Certificación del cumplimiento del Servicio Social o de estar exenta del mismo.

e) Título alegado por la opositora para tomar parte en las oposiciones que se señala en el apartado 2.1, c), de la convocatoria o, en su defecto, certificación acreditativa de hallarse en posesión del mismo u hojas académicas de los estudios correspondientes a dicho título. En este caso la certificación debe ser referida a la fecha tope en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) Las aspirantes aprobadas comprendidas en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo para la presentación de documentos será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud a que se refiere el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien o quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Conforme esta Dirección General con la propuesta formulada por los Tribunales, procederá a extender a las interesadas el correspondiente nombramiento por orden de puntuación obtenida en la oposición, como funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la referida Dirección, con el sueldo y gratificaciones que les corresponda, con arreglo a la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias, publicándose los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», con el número del Registro de Personal y la fecha de nacimiento.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán las aprobadas tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el artículo 36, apartado c), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y efectuar, antes de incorporarse a sus respectivos destinos, un curso práctico de treinta días de duración en la Escuela General de Policía.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de las interesadas, una prórroga del plazo posesorio establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. Disposiciones complementarias.

Esta Dirección General de Seguridad practicará una información respecto a las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante en relación con la función que ha de desempeñar.

Independientemente del servicio burocrático asignado a este personal, a las nombradas se les podrá confiar aquellos de índole especial, tanto de investigación como de información, para cuando su intervención implique una mayor facilidad o éxito en el resultado de los asuntos policiales, bajo las instrucciones que esta Dirección General dicte, teniendo en tal caso el carácter de Agentes de la Autoridad a todos los efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1975.—El Director general, Francisco Dueñas Gavilán.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA											
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio de la Gobernación Dirección General de Seguridad						Sello de Registro de entrada			
		1. Cuerpo, escuela o plaza a que aspira									
		2. Fecha de la orden de la convocatoria									
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo											
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre					
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia					
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia					
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre					
19. Caso de ser funcionario público, indicar:											
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual			
Reservado para codificación											
II. FORMACION											
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió		21.1 Localidad			
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales	
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien		
24. Pruebas selectivas en que ha participado											
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados			
Reservado para codificación											
III. EXPERIENCIA											
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual, o contratado											
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición	
26. Trabajo en la empresa privada											
Reservado para codificación											

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de meritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. DOMICILIOS QUE HA TENIDO LA SOLICITANTE EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

29.

VI. OTROS DATOS QUE SE QUIERAN HACER CONSTAR

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

Cuadro de exenciones para el reconocimiento médico de las opositoras a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad

- a) Enfermedad del corazón y de los vasos sanguíneos.
- b) Tuberculosis pulmonar u otras enfermedades infectocontagiosas.
- c) Agudeza visual: sin corrección alcanzará un mínimo de 1/3 de la visión normal con el ojo de mejor visión, y 1/8 de la visión normal en el ojo de peor visión. Con Corrección, debe tenerse una agudeza visual de 2,3 de la visión normal.
- d) Estrabismo muy acentuado.
- e) Alteraciones de la audición: la función auditiva en cada oído, por separado, será suficiente para atender la voz de intensidad y de tono o altura media a seis metros de distancia. La voz cuchicheada habrá de percibirse distintamente por cada oído aisladamente a tres metros de distancia. En todo caso, la función no podrá ser inferior al 50 por 100 en cualquiera de los lados, previa determinación audiométrica.
- f) Tartamudez.
- g) Ausencia o falta de los dedos pulgar o índice de la mano derecha, del pulgar de la izquierda o de dos dedos de la misma mano.
- h) Cualquier afección patológica, defecto o deformidad que, a juicio de los facultativos examinadores, deba ser considerada como causa de inutilidad. En cualquiera de estos casos, este Tribunal médico emitirá informe razonado.

ANEXO III

Programa de la oposición al Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad

Organización administrativa

Tema I. El Estado español actual: su estructura. La Jefatura del Estado. Sus funciones. Sucesión de la Jefatura del Estado.

Tema II. El Consejo del Reino: su composición y atribuciones. El Consejo Nacional: estructura y atribuciones.

Tema III. Leyes y Principios Fundamentales del Reino. Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado. Las Cortes Españolas: composición y funcionamiento.

Tema IV. El Fuero de los Españoles. Deberes y derechos que establece. Ejercicio y garantía de los derechos. Derecho de petición.

Tema V. La Administración Central. Organos Superiores de dicha Administración y especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema VI. Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos. Mención especial del Ministerio de la Gobernación.

Tema VII. Organización provincial. Los Gobiernos Civiles. Sus atribuciones. Las Diputaciones Provinciales. Municipios. El Alcalde: doble carácter de esta autoridad local.

Tema VIII. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

Tema IX. Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas y sanciones en la legislación vigente. Expediente disciplinario y requisitos para su tramitación. Tribunal de Honor.

Tema X. Dirección General de Seguridad. Cometidos que le incumben. Estructura y organización de los Servicios Centrales y Regionales.

Tema XI. Policía Gubernativa. Cuerpos que la integran. Funciones del Cuerpo General de Policía y del de Policía armada. Composición y cometido de los Cuerpos Especial Administrativo y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Tema XII. Reuniones y Asociaciones. Síntesis de la legislación vigente sobre la materia. Requisitos para la constitución de las Asociaciones.

Tema XIII. Pasaportes: concepto, clases y requisitos para su expedición. Extranjeros: condición. Visados, permanencias y autorizaciones de residencia. Permiso de trabajo.

Tema XIV. Documento nacional de identidad: concepto, clases, validez y recargos. Personas obligadas a obtenerlo y requisitos para su expedición. Actos en los que debe exigirse. Sanciones.

Tema XV. Reglamento de Armas y Explosivos. Idea general del mismo. Clasificación de las armas. Guías de pertenencia. Licencias: clases. Permiso de armas.

Tema XVI. Disposiciones vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos. Libro de Registro de Viajeros. Partes de entrada y obligaciones de los dueños de estos establecimientos.

Tema XVII. Reglamento de Espectáculos Públicos. Disposiciones generales. De las obras dramáticas, de los cinematógrafos, de la expedición de billetes y del público en general. Junta Consultiva e Inspector de Espectáculos Públicos. Expedientes de vecindad.

Tema XVIII. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: prevaricación, infidelidad en la custodia de

presos y de documentos, violación de secretos, desobediencia y denegación de auxilio, anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema XIX. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación): usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales, abusos contra la honestidad, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones prohibidas a los funcionarios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7969

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos referente al concurso-oposición para proveer trece plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta Jefatura.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para proveer trece plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta Jefatura, más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1975, y en el de la provincia de Burgos número 40, de fecha 19 de febrero de 1975, y de conformidad con el artículo 19 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, se publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

Relación de aspirantes admitidos

1. D. Pedro Sainz-Maza Baranda.
2. D. Laudelino Peláez González.
3. D. Angel San Primo Domínguez.
4. D. Santos Marañón Rojo.
5. D. Ciríaco Cardero Izquierdo.
6. D. Antonio García Vallejo.
7. D. Enrique Ortiz García.
8. D. Antonio Ortiz Ortiz.
9. D. Teodoro García Peraita.
10. D. Manuel Pérez Rullant.
11. D. Tobías Burgos Nieto.
12. D. Aurelio Puente Rubio.
13. D. Saturio González Niño.
14. D. José Luis Alday Acero.
15. D. José González Oca.
16. D. Narciso Dueñas Arenas.
17. D. Leoncio Barrio Fraguas.
18. D. Jesús Val Alonso.
19. D. Mariano Corral Basconillos.
20. D. Isidro García Heras.
21. D. Antolín Pérez Villaseca.
22. D. Donato Santos Nogal.
23. D. Angel Antón Ozarín.
24. D. Acindino Parte Rodríguez.
25. D. Julián Corral Espinosa.
26. D. Dionisio González Manzanal.

Los exámenes se celebrarán en la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos, avenida del Cid Campeador, número 52, el día 27 de mayo de 1975, a las diecisiete horas, habiendo sido aprobado por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 10 de marzo de 1975, el Tribunal examinador, el cual estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Burgos, don Enrique García de Viedma Hitos; don Antonio González Camiña, Ingeniero Técnico de Obras Públicas; don José Luis Ortiz Gómez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y como Secretario actuará don Juan Rubio Lecea, funcionario del Cuerpo General Administrativo.

Burgos, 9 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe.—2.987-E.

7970

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas en turno libre.

En cumplimiento de los apartados 4.4 y 5.1 de la convocatoria de 30 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

Esta Delegación del Gobierno ha dispuesto:

a) Por no haberse presentado ninguna reclamación en el plazo previsto en el apartado 4.3 de la convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1975, en la que figuran como aspirantes: